RESOLUCION N° 4623 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS EN OVIEDO, OLEGARIO Y RAÚL A. OVIEDO A LAS FIRMAS CONSTRUCCIONES TAI Y M&M CONSTRUCCIONES, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 17 de octubre de 2014.

VISTO: La LCO N°07/2014 para la Construcción de Capillas en Oviedo, Olegario y Raúl A. Oviedo, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°07/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS EN OVIEDO, OLEGARIO Y RAÚL A. OVIEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas REAL CONSTRUCCIONES, PINTURERIA ALFRED, NOVAVEG S.A, M&M CONSTRUCCIONES, CONTRUCCIONES TAI, VARELA CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCTORA LA FORTALEZA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES TAI, ha presentado las ofertas más solventes y ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para los LOTES N°1 y N° 3, totalizando la suma de **Gs. 160.615.000 (Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos quince mil**) para el primero, y **Gs 182.443.850 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta)** para el segundo, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en estos lotes.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente M&M CONSTRUCCIONES, ha presentado en el Lote 2, la oferta más solventes que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs 212.625.000 (Guaraníes doscientos doce millones seiscientos veinticinco mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…* ". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…* ".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAI**, para la Construcción de Capilla San Luis de Coronel Oviedo, (LOTE 1) por valor de ***Gs. 160.615.000 (Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos quince mil).***

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General
Gobernación del Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **M&M CONSTRUCCIONES**, para la Construcción de Capilla San Blas de Olegario, (LOTE 2) por valor **de Gs.** ***212.625.000 (Guaraníes doscientos doce millones seiscientos veinticinco mil).***

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAI**, para la Construcción de Iglesia San Blas de Raúl Arsenio Oviedo – Segunda Etapa, (LOTE 3) por valor **de Gs.** ***182.443.850 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta***), todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador